



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

CORRECCIÓN DE ERROR DE LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE 13 DE MARZO DE 2020 PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y EL USO DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE FLORPYRAUXIFEN BENZYL (RINSKOR) 2,5 % [EC] P/V COMO HERBICIDA EN EL CULTIVO DEL ARROZ

Advertido error en la Resolución de Autorización Excepcional de 13 de marzo de 2020 para la comercialización y utilización de los productos fitosanitarios formulados a base de Florpyrauxifen benzyl (Rinskor) 2,5 % [EC] p/v como herbicida en el cultivo del arroz, se procede a su corrección conforme al artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su virtud, en el ANEXO de dicha Resolución, donde dice "Dosis: 1,04 L/ha por aplicación" debe decir " Dosis: 1,2 L/ha por aplicación".

Firmado electrónicamente por
EL DIRECTOR GENERAL

Valentín Almansa de Lara

CORREO ELECTRÓNICO: sgmpagri@mapa.es

C/ ALMAGRO, 33
28010 – MADRID
Tfno.: 91 347 82 74
Fax: 91 347 40 87

CSV : GEN-fc5e-e0ba-0d91-4977-14a0-615c-3a09-4c1c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : VALENTIN ALMANSA DE LARA | FECHA : 17/03/2020 09:48 | Sin acción específica





MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y EL USO DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE FLORPYRAUXIFEN BENZYL (RINSKOR) 2,5 % [EC] P/V COMO HERBICIDA EN EL CULTIVO DEL ARROZ

ANTECEDENTES

Uno de los principales problemas fitosanitarios del cultivo del arroz es la gran cantidad de malas hierbas que conviven y compiten con el cultivo, como por ejemplo *Echinochloa* spp. y *Cyperus* spp., por la dispersión de su población, su alta densidad y las resistencias generadas a diferentes herbicidas, por lo que resulta necesario disponer de herbicidas eficaces con modos de acción diferentes, evitando así la aparición de resistencias.

La sustancia activa Florpyrauxifen-benzyl (RINSKOR), presenta efecto herbicida de post-emergencia y controla un amplio espectro de malas hierbas de hoja ancha, ciperáceas y gramíneas en el cultivo del arroz. Además presenta un modo de acción alternativo debido a que pertenece a una nueva familia química (Arylpicolinatos), constituyendo de este modo una nueva herramienta eficaz a tener en cuenta en las estrategias de control de malas hierbas y en la gestión para evitar la aparición de resistencias.

Debido a todo lo dicho anteriormente, las Comunidades Autónomas indicadas en el Anexo adjunto, a través de sus correspondientes Direcciones Generales, han solicitado la autorización excepcional del uso y la comercialización de los productos fitosanitarios formulados a base de Florpyrauxifen benzyl (Rinskor) 2,5 % [EC] P/V como herbicida en el cultivo del arroz.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Que esta Dirección General es competente para la resolución de la solicitud, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto 971/2014, de 21 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de evaluación de productos fitosanitarios, en relación con el artículo 4 del Real Decreto 904/2018, de 20 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y se modifica el Real Decreto 595/2018, de 22 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

II.- Que el artículo 53 del Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre de 2009, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios y por el que se derogan las Directivas 79/117/CEE y 91/414/CEE del Consejo establece que, en circunstancias especiales, un Estado miembro podría autorizar, por un periodo no superior a 120 días, la comercialización de productos fitosanitarios para su utilización controlada y limitada, si tal medida fuera necesaria debido a un peligro que no pueda controlarse por otros medios razonables.

III.- Que el artículo 34 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal, establece la posibilidad de que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación conceda

CORREO ELECTRÓNICO: sgmpagri@mapa.es

C/ ALMAGRO, 33
28010 – MADRID
Tfno.: 91 347 82 74
Fax: 91 347 40 87

CSV : GEN-d381-7bbd-15b9-5665-ebc2-024c-245a-a556

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : VALENTIN ALMANSA DE LARA | FECHA : 13/03/2020 15:21 | Sin acción específica





autorizaciones excepcionales de un producto fitosanitario en caso de peligro imprevisible que no pueda ser controlado por otros medios.

Por todo lo expuesto y, ante la excepcionalidad de la situación, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Autorizar excepcionalmente la comercialización y utilización de los productos fitosanitarios formulados a base de Florpyrauxifen benzyl (Rinskor) 2,5 % [EC] p/v como herbicida en el cultivo del arroz, en las condiciones y Comunidades Autónomas que se indican en el anexo adjunto, para una utilización controlada y limitada, y únicamente por el plazo establecido en el punto segundo.

SEGUNDO.- La autorización de comercialización y uso tendrá vigencia a partir del 15 de abril hasta el 12 de agosto de 2020, ambos inclusive, excepto para la Comunidad autónoma de Extremadura, que será desde el 1 de mayo hasta el 31 de julio de 2020, ambos inclusive.

TERCERO.- Los tratamientos deberán ser efectuados bajo el control de las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas.

CUMPLASE Y NOTIFIQUESE a las Comunidades Autónomas y titulares de los formulados y dese traslado a la Comisión Europea, conforme al artículo 53 del Reglamento (CE) nº 1107/2009.

La presente resolución no agota la vía administrativa, y contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente por,
EL DIRECTOR GENERAL

Valentín Almansa de Lara





ANEXO

Productos fitosanitarios y condiciones de uso:

Productos fitosanitarios formulados a base de Florpyrauxifen benzyl (Rinskor) 2,5 % [EC] p/v autorizados únicamente en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura.

- Cultivo: Arroz
- Uso: Tratamientos herbicidas.
- Dosis: 1,04 L/ha por aplicación
- Aplicación: Pulverización normal. (BBCH 13-45)
- Nº máximo aplicaciones por ciclo de cultivo: 2. Después de la primera aplicación, el agua debe mantenerse en la parcela durante al menos 7 días.
- Intervalo entre aplicaciones: 9 días.
- Volumen: 150-400 L/ha
- Plazo de seguridad: 60 días
- Efectos de la autorización: Desde el 15 de abril hasta el 12 de agosto de 2020, ambos inclusive, excepto para la Comunidad autónoma de Extremadura, que será desde el 1 de mayo hasta el 31 de julio de 2020, ambos inclusive.

Nota: En la etiqueta se darán las instrucciones específicas para su correcto uso y las advertencias sobre incompatibilidad con otros productos fitosanitarios.

